



Antonio Calas Azorin

Diego Azorin

Jose Santos Marca

Jose Antonio

Senior ordinaria de No de Enero de 1867

*[Handwritten signature]*

En la M. N. M. L. y Hidalguima villa de Yula a diez de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en el local de sus Salas Comitt. los S. S. del ayunt. Comitt. de la misma precedido por el Sr. D. Francisco Munoz y Munoz, Alcalde Comitt. para celebrar la sesion ordinaria de este dia se dio principio por la lectura del acta anterior, y hallandose conforme quedo aprobada.

Orden de Ordenes posteriores, se trata en el caso de proceder a la renovacion de la mitad de la Junta Municipal que corresponde a la Muniij. de este numero de ocho individuos de la Junta duos, en esta forma: cinco que le pertenecen por la cuarta parte que debe ser renovada en lugar de D. Pascual Ybanu Hernandez de Cordova y D. Pedro Pablo Munoz, que les correspondia continuar en otra Junta, y deben ser por desempeñar en el presente año el cargo de Concejales, y uno que falta para completar la cuarta parte que debe continuar, en atencion a que antes eran cuatro y hoy debe ser cinco otra cuarta parte por haberse aumentado este Ayuntamiento al numero de veinte; enterado el ayunt. por unanimidad acordó nombrar y nombro para que desempeñen dicho cargo a los vecinos contribuyentes de esta poblacion D. Pascual Salas Santa, D. Jose Lourenzillo, D. Francisco Amat Mantre, D. Tomas Diaz Marca, D. Blas Munoz Solianz, D. Martin Diaz Vergara, D. Juan Puche Sanchez y al hacendado forastero vecino de Murcia D. Francisco Flores Mayoral; y suplentes a D. Lorenzo Juan Gil, D. Juan Azorin Palao y D. Pedro Puche Palao. Tambien acordó la Corporacion formar las oportunas ternas que se hallan prebendadas para que el Sr. Admin. Prat de Hacienda Publica de la Prov. nombre cuatro individuos que le corresponden por la ley de la mitad que se renueva, por ten

Seguidamente el Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion, que en cumplimiento de lo que previene el Real Decreto de 25 de Mayo de 1845 y Reales Decretos de Ordenes posteriores, se trata en el caso de proceder a la renovacion de la mitad de la Junta Municipal que corresponde a la Muniij. de este numero de ocho individuos de la Junta duos, en esta forma: cinco que le pertenecen por la cuarta parte que debe ser renovada en lugar de D. Pascual Ybanu Hernandez de Cordova y D. Pedro Pablo Munoz, que les correspondia continuar en otra Junta, y deben ser por desempeñar en el presente año el cargo de Concejales, y uno que falta para completar la cuarta parte que debe continuar, en atencion a que antes eran cuatro y hoy debe ser cinco otra cuarta parte por haberse aumentado este Ayuntamiento al numero de veinte; enterado el ayunt. por unanimidad acordó nombrar y nombro para que desempeñen dicho cargo a los vecinos contribuyentes de esta poblacion D. Pascual Salas Santa, D. Jose Lourenzillo, D. Francisco Amat Mantre, D. Tomas Diaz Marca, D. Blas Munoz Solianz, D. Martin Diaz Vergara, D. Juan Puche Sanchez y al hacendado forastero vecino de Murcia D. Francisco Flores Mayoral; y suplentes a D. Lorenzo Juan Gil, D. Juan Azorin Palao y D. Pedro Puche Palao. Tambien acordó la Corporacion formar las oportunas ternas que se hallan prebendadas para que el Sr. Admin. Prat de Hacienda Publica de la Prov. nombre cuatro individuos que le corresponden por la ley de la mitad que se renueva, por ten

